

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16933 Orden de 18 de noviembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2013-2014.

La Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2013-2014 (BORM de 13-07-2013).

Posteriormente, la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de arte dramático, se completan los planes de estudio iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012, y se regula la prueba específica de acceso (BORM de 16-08-2013) en su Anexo II-B apartado 2.1 establece como asignaturas obligatorias de la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia, las asignaturas de "Prácticas de Realización Audiovisual", dentro de la materia del mismo nombre y "Dirección de Actores en el Audiovisual", dentro de la materia de "Dirección de Actores" asignando su docencia a profesorado especialista.

Esta modificación hace necesaria una modificación de la relación de asignaturas de las enseñanzas de artísticas que podrán ser impartidas por profesores especialistas en el curso 2013-2014 establecida por el Anexo III de la Orden de 8 de julio de 2013 citada anteriormente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dispongo:

Único.- Asignaturas de las enseñanzas Artísticas.

Se modifica el Anexo III de la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar Profesores Especialistas en el curso 2013-2014 (BORM de 13-07-2013) de modo que queda tal y como se recoge en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo



contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO

ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2013-2014

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II	Todo el año	54	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	CLAVE CLAVICORDIO	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música de Murcia
Anatomía Aplicada a la Danza	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
Acompañamiento de Flamenco (Cantaor)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	
Cante Flamenco	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	Conservatorio de Música de Cartagena
Acompañamiento a la guitarra flamenca (Cante)	Todo el año	15	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	GUIARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
Acompañante flamenco (Baile)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO GUITARRA FLAMENCA	3º, 4º y 5º	
Conjunto	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
Interpretación en el audiovisual	Primer cuatrimestre	72	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
Introducción a los títeres	Todo el año	54		INTERPRETACION DIRECCIÓN DE ESCENA	3º	
Dirección de actores en el audiovisual	Segundo cuatrimestre	45		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	3º	
Prácticas de Realización en el audiovisual	Segundo cuatrimestre	150		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	4º	